

RESOLUCION No.0711
(19 de julio de 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución 1038 del 23 de diciembre de 2020 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral 2020-2022”.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial de la conferida por el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, estableció para las empresas e instituciones la obligación de prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 652 de 2012, del Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución No. 1356 del mismo año, contempla como medida preventiva de acoso laboral, la conformación de un Comité de Convivencia Laboral, en las entidades públicas.

Que al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que sobre el particular, el artículo 3 de Resolución No. 652 de 2012, modificada por el artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012, ambas proferidas por el Ministerio del Trabajo, establece que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta.

Que atendiendo el concepto emitido por el Ministerio de Trabajo en relación con la representación por parte de los trabajadores, dado que realizada la convocatoria, solo se postuló un servidor público para conformar el Comité de -Convivencia Laboral, se realiza dicha conformación con la única representante del Comité de Convivencia Laboral por parte de los servidores públicos.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores mediante Resolución No. 1038 del 23 de diciembre de 2020 se conformó el Comité de Convivencia para el periodo 2020 – 2022, de la siguiente manera:

Representantes de los Servidores Públicos

Principal	Suplente
Mónica Jannette Rojas	N/A

Representantes del Empleador:

Principal	Suplente
Paula Andrea Henao Ruiz	Blanca Flor Amézquita Rodríguez
Luz Marina Carreño Moreno	Pedro José Carrillo Bermúdez

Que mediante Resolución 515 del 9 de junio de 2021, fue aceptada la renuncia de la servidora PAULA ANDREA HENAO RUIZ, quien fungía como representante del

RESOLUCION No.0711
(19 de julio de 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución 1038 del 23 de diciembre de 2020 por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral 2020-2022”.

empleador ante el Comité de Convivencia Laboral del Icetex, lo que hace necesario que se delegue un nuevo representante ante este cuerpo colegiado.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 1038 del 23 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1. Conformar el Comité de Convivencia Laboral para el período de dos (2) años 2020- 2022, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, así:

Representantes de los Servidores Públicos

Principal	Suplente
Mónica Jannette Rojas	N/A

Representantes del Empleador:

Principal	Suplente
William Barreto Mendez	Blanca Flor Amézquita Rodríguez
Luz Marina Carreño Moreno	Pedro José Carrillo Bermúdez”

(...)”

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de julio de 2021



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

Proyectó: Adriana Maria Castro Castillo - Contratista SST Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Maria Fernanda Guevara Vargas – Contratista Secretaría General
Aprobó: Margareth Sofia Silva Montaña – Secretaria General

